



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20182300001395

10/07/2018 14:47:21

Asunto: Apertura proceso de selección abreviada de me
Destinatario: María Cecilia Quiroga Rincon Quiroga
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 2
Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

RESOLUCIÓN No. 139 del 10 de julio de 2018
APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FUGA-SAMC-035-2018

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO
ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015, así como la Resolución 002 del 02 de Enero de 2018 y teniendo en cuenta:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al *Jefe de la Entidad* para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada, facultad que fue delegada en la entidad a través de la Resolución 002 del 02 de Enero de 2018, (...) *por medio de la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y del pago, a los(las) Subdirectores(as) de la Fundación, de acuerdo a sus funciones y competencias en la institución.*

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en virtud de lo anterior, esta entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. FUGA-SAMC-035-2018, el día 28 de junio de 2018.

Que en cumplimiento del artículo No. 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dio la oportunidad a los interesados para manifestar su interés en limitar la presente convocatoria a Mipymes hasta el día 9 de julio de 2018 a las 4:00 p.m., dejando constancia que no se recibió manifestación alguna al respecto.

Se deja constancia que como consta en el Proyecto de Pliego de Condiciones la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre que se reciban por lo menos tres (3) manifestaciones en este sentido, motivo por el cual al no recibir manifestaciones de interés la convocatoria NO queda limitada a Mipymes.

Que dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, a través del portal de SECOP II, se presentaron observaciones por parte de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SERACIS LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA, GALAXIA SEGURIDAD LTDA y AVIZOR SEGURIDAD, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas las respuestas a través de SECOP II, el día 10 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto No. 1082 de 2015, la Fundación publicó en el Portal del SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada No FUGA-SAMC-035-2018, el día 28 de junio de 2018.

Calle 10 No.3-16
PBX: 4320410
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto No. 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 4 de abril de 2018, por valor de CINTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$128.000.000), incluido IVA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada FUGA-SAMC-035-2018, será el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA – HORA - LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	28 de junio de 2018
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 de junio de 2018 al 6 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.
Fecha para manifestación de interés por parte de Mipymes	Hasta el 9 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.
Publicación del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección y del pliego de condiciones definitivo	10 de julio de 2018
Término para presentar observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Del 10 de julio de 2018 al 17 de julio de 2018 a las 4:00 P.m.
Plazo para manifestar la intención de conformar la lista de posibles oferentes	Hasta el 13 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.
Realización del sorteo	16 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.
Publicación de la lista de posibles oferentes	16 de julio de 2018 a las 4:00 p.m.

Calle 10 No.3-16
PBX: 4320410
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Fecha de visita técnica voluntaria	16 de julio de 2018 a las 10:00 a.m.
Plazo para la presentación de ofertas	Hasta el 26 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	23 de julio de 2018 a las 3:00 p.m.
Fecha límite para expedir adendas y aclaraciones	25 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.
Cierre del proceso	26 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.
Periodo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 26 de julio de 2018 al 8 de agosto de 2018
Publicación del informe evaluación de las ofertas	8 de agosto de 2018 a las 4:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para la presentación de documentos y aclaraciones de carácter subsanable	Desde el 8 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2018 a las 4:00 p.m.
Informe final de evaluación y Resolución de Adjudicación	16 de agosto de 2018 a las 11:00 a.m.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

NOTA 1: Este cronograma podrá ser modificado por adenda, en el evento de ser necesario, la cual será publicada en SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo y los estudios previos podrán ser consultados en SECOP II, así como en la sede de la entidad ubicada en la Calle 10 No. 2-54, Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. FUGA-SAMC-035-2018, cuyo objeto es *"Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. FUGA-SAMC-035-2018, se llevará a cabo el día 10 de julio de 2018 y la entrega de propuestas será hasta el día 26 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.

Calle 10 No.3-16
PBX: 4320410
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato que resulte del presente proceso, se atenderán de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 4 de abril de 2018, por valor de CINTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$128.000.000), incluido IVA.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos asociados al del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. FUGA-SAMC-035-2018, estará disponible para consulta a partir del día 10 de julio de 2018 en el SECOP II.

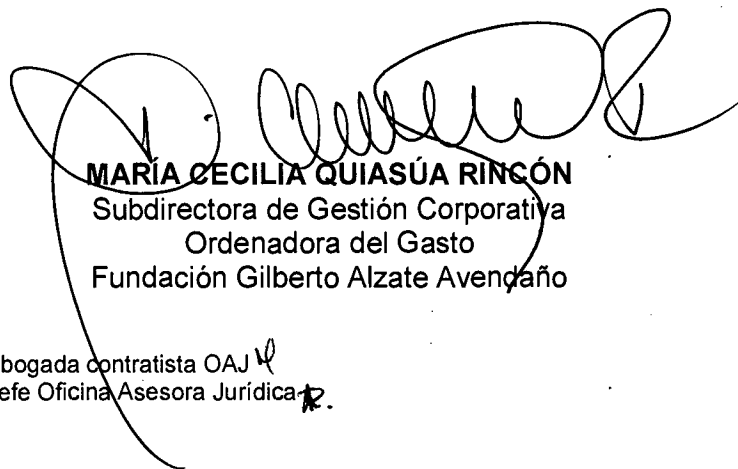
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía FUGA-SAMC-035-2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC, el 10 de julio de 2018.

10 JUL 2018



MARIA CECILIA QUIASÚA RINCÓN
Subdirectora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Nathaly Toledo, abogada contratista OAJ
Revisó: Pilar Ávila Reyes, Jefe Oficina Asesora Jurídica